MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina.
Teléfono: 0351 4285600 Int 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa Nº ..... – Expte. Nº 026.802/20.-

Art. 2°).- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano, gestiona la contratación del SERVICIO DE CONTENEDORES Y RETIRO DE RESIDUOS que se generan en las unidades de tratamiento de desbaste del E.D.A.R. Bajo Grande, E.D.A.R. Villa Boedo, Pozo de bombeo San Vicente y E.D.A.R. Avellaneda, dependientes de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas.-

Art. 3º).- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto Oficial ha sido estimado en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTO UN MIL ($9.801.000).-

Art. 4°).- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 7°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
  - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
    Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285658
    Correo electrónico: subastasmunicordoba@gmail.com
  - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
    Sec. de Desarrollo Urbano - Tel. 4285600 – Int. 1500/01/04/08

Art. 8º).- FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar el precio correspondiente a UN (1) metro cúbico de Residuos Húmedos efectivamente retirados y puestos en destino. Posteriormente totalizará la propuesta por los CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400) m^3 solicitados dentro del período de vigencia del contrato.-

Art. 9°).- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza Nº 10.788 y su Decreto Reglamentario Nº 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.-

Art. 10°).- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses o hasta consumir la cantidad de metros cúbicos (m^3) adjudicados, con opción a prórroga por hasta igual período e igual cantidad de metros cúbicos (m^3) si ninguna de las partes manifestara voluntad contraria en tal sentido. La prórroga será dispuesta por Resolución de la Secretaria de Desarrollo Urbano a solicitud de la Repartición Requirente,

previa autorización expresa de la mencionada Secretaría y con la participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contaduría.-

Art. 11°).- INICIACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del Servicio deberá iniciarse dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, a través de la emisión de la Orden de Provisión respectiva.-

Art. 12°).- VARIACIÓN DE LA CANTIDAD: La Dirección de Redes Sanitarias y Gas podrá ampliar y/o disminuir hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) la cantidad de metros cúbicos (m^3) a servir en el periodo contractual en el supuesto que la cantidad adjudicada resulte insuficiente para atender las necesidades o en su defecto que se registre un excedente del mismo.-
La Dirección de Redes Sanitarias y Gas notificará a la Adjudicataria la decisión antes de la finalización del contrato y efectuará la reserva del crédito correspondiente para atender el gasto, con participación de la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 13°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11° de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- Documentación que los acredite como Operadores y/o Transportistas de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) emitido por la Dirección de Impacto Ambiental de la Municipalidad de Córdoba. En el caso de encontrarse en trámite, el mismo deberá estar finalizado previo a la iniciación del servicio, caso contrario, el adjudicatario no podrá iniciar la prestación
- Antecedentes que indiquen marcada experiencia en el rubro.
- Constancias de visitas a las distintas dependencias donde se prestará el servicio.

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los DOS (2) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.-

Art. 14°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

Art. 15°).- CONDUCCIÓN TÉCNICA: La Adjudicataria, antes de comenzar la prestación, deberá designar un Representante Técnico que tendrá a su cargo la conducción integral del servicio y actuará como nexo entre la Adjudicataria y la Municipalidad, el mismo deberá ser idóneo en el manejo del servicio y además tener teléfono en la Ciudad de Córdoba.-
Se comunicará por escrito al E.D.A.R. Bajo Grande los datos personales de la persona que a tal efecto se designe.-

Art. 16°).- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: La supervisión del servicio estará a cargo del personal del E.D.A.R. Bajo Grande, quien impartirá instrucciones sobre las actividades diarias, controlarán su cumplimento e informarán sobre las novedades constatadas.-

Art. 17°).- PERSONAL: El Adjudicatario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se afecte a la prestación del servicio cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes.-
Durante toda la vigencia del contrato y de sus eventuales prórrogas, la relación entre el personal de la prestataria y ésta, se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la Adjudicataria el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc, según el régimen al que pertenezca.-
Si el personal cometiere una falta o un acto de indisciplina le será comunicada a la Adjudicataria mediante Orden de Servicio. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a la Adjudicataria, si lo estima necesario, el recambio de algún personal que incurriere en falta grave.-
La Adjudicataria antes del inicio de la prestación del servicio remitirá al E.D.A.R. Bajo Grande una nómina del personal que desempañará las tareas, con identificación de documento de identidad, edad, fecha de nacimiento; para el chofer de la unidad se adjuntará además fotocopia del carnet de conductor, todo lo cual deberá quedar debidamente asentado en el Libro de Ordenes de Servicio.-
El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento del total de las tareas que involucra el contrato. En caso de reemplazos se suministrarán idénticos requisitos.-

026802 Año 2024

Art. 18°).- ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL: El personal a cargo de la Adjudicataria deberá estar correctamente equipado con todos los elementos de protección y seguridad de acuerdo a las normas laborales y de higiene y seguridad que requiere este tipo de servicio, de acuerdo a la legislación municipal, provincial y nacional vigente. Será responsabilidad de la Adjudicataria su aplicación, caso contrario será pasible de multa.-

Art. 19°).- SEGUROS: El Adjudicatario, antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias (pólizas y recibos de pago), en original y copias, de haber contratado los siguientes seguros:

a) Seguro Obrero – Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.): El Adjudicatario deberá contar con un seguro de acuerdo a la Ley Nacional Nº 24.557 que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidades permanentes o transitorias, parciales o absolutas y/o muerte, jornales y asistencia médica y farmacéutica. Las pólizas serán nominadas con la designación del Servicio que realiza, por la totalidad del personal obrero y con vigencia durante todo el período de ejecución de los trabajos. Este seguro deberá contratarse con empresas A.R.T. con sede central o sucursales en la Ciudad de Córdoba. El proveedor deberá presentar a la inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de inicio del servicio, original y copia de la póliza o recibo de pago de la misma.-
   El Adjudicatario deberá presentar ante la inspección, previo al inicio de los trabajos, un certificado de afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo de que se trate, con la subrogación a favor de la Municipalidad de Córdoba y cláusula de "no repetición" y el listado de personal que estará cubierto por ella, así como la póliza y el recibo de pago del Seguro de Vida Obligatorio de la totalidad del personal.-
   Todas las altas y bajas del personal afiliado a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, deberán notificarse a la Inspección en forma mensual.-
   En el caso de personal perteneciente a subcontratistas de la obra, deberán cumplir las mismas exigencias arriba indicadas.-
b) Seguro de Responsabilidad Civil: El proveedor deberá contar con un seguro para los vehículos afectados (vehículo de base y auxiliar), que cubra las indemnizaciones por concepto de daños a propiedad privada y/o accidentes de personas. Las pólizas deberán tener cobertura, como mínimo, de responsabilidad civil hacia terceros no transportados por lesiones, incapacidad permanente, transitorio o muerte, sin límites; daños materiales a terceros, sin límites; a personas transportadas, sin límite.-
   El monto asegurado deberá ser de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000). No obstante, la contratación de un seguro por un monto determinado, el proveedor responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dolosos que se pudieran producir en la ejecución del servicio.

Los seguros tendrán vigencia durante todo el período de duración del contrato y en la póliza que oportunamente se presente deberá acompañar el RECIBO DE PAGO TOTAL con ENDOSO a favor de la Dependencia donde se prestará el servicio por el periodo correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Secretaria de Desarrollo Urbano " como destinatario.-
Las Entidades aseguradoras deberán estar radicadas en la Ciudad de Córdoba y tendrán que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquellas que tengan asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad.-
El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en la Dirección requirente. La contratación de este Seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio.-

Art. 20°).- HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO: El proveedor del servicio, dará estricto cumplimiento a la normativa legal en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.-
Será obligación del proveedor presentar antes de iniciar el servicio, un Legajo Técnico en el que se provean las medidas de seguridad para las distintas etapas de la prestación del servicio y el seguimiento de las mismas para contemplar modificaciones y el surgimiento de nuevos riesgos durante el proceso.-
El Legajo Técnico será rubricado por un profesional habilitado de acuerdo a la Ley Nº 19.587 y contendrá la siguiente documentación:

- MEMORIA: Contendrá una descripción de la obra con análisis de riesgos por sectores y previsiones adoptadas.-
- PLANOS: Sobre una planimetría se indicarán las partes del obrador y los elementos que hacen a la previsión de riesgos para personas y bienes propios como de tercero. Se harán planos generales con indicación de vallas, iluminación, agua potable, vestuarios y toda otra información relevante a criterio de la inspección de obra.-

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- REGISTRO: Se presentará un libro por triplicado que será habilitado para Registro de Accidentes, el resultado de las inspecciones pertinentes y las comunicaciones relativa a la Higiene y Seguridad en la Obra.-

Art. 21°).- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDOS: La comunicación entre la Dirección de redes Sanitarias y Gas – E.D.A.R. Bajo Grande – y la Adjudicataria se efectuará mediante Órdenes de Servicio, que expedirá la primera, y Notas de Pedido de la Adjudicataria. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y cronológicamente en DOS (2) libros tipo Correspondencia N° 3 (50 x 50cm x 50) con hojas triplicadas y foliadas, que proveerá la Adjudicataria y que serán rubricados por la Dirección de Redes Sanitarias y Gas; en el de Ordenes de Servicio se consignarán cada una de las novedades surgidas, observaciones y/o deficiencias constatadas.-
La Adjudicataria no podrá excusarse de cumplimentar las Ordenes de Servicio so pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones del contrato debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida y formular dentro de los CINCO (5) días subsiguientes el reclamo que estime pertinente. Vencido dicho término no será procedente reclamo alguno. La fecha de emisión de una Orden de Servicios es la de notificación por parte de la Adjudicataria. Cada Orden de Servicio será conformada por el Jefe del Establecimiento y por el representante del Contratista. Como alternativa y por razones de urgencia la comunicación podrá realizarse a través de mail oficial de la Municipalidad de Córdoba y el de la Adjudicataria.-

Art. 22°).- INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatado el incumplimiento de la Adjudicataria, la Dirección de Redes Sanitarias y Gas notificará a través de la Orden de Servicio, la o las deficiencias detectadas, las que serán notificadas al adjudicatario dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, disponiendo de un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) para presentar descargo fundado. El titular de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas analizará dicho descargo y en caso que corresponda aplicará la multa pertinente por cada infracción. Estas multas serán graduadas por puntos y cada punto equivale a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00).-

INFRACCION	***PUNTOS***
a) Incumplimiento total de una Orden de Servicio:	4 puntos
b) Incumplimiento parcial de una Orden de Servicio:	2 puntos
c) Incumplimiento en la conservación de contenedores o las unidades de transporte de residuos destinados a este servicio:	4 puntos
d) Incumplimiento total del servicio, de acuerdo a frecuencias y/o cantidades establecidas, por cada día:	10 puntos
e) Incumplimiento parcial del servicio, de acuerdo a frecuencias y/o cantidades establecidas, por cada día:	5 puntos
f) Falta de elementos de seguridad e higiene que se detecten en el personal a cargo o en las unidades utilizadas	4 puntos
g) Incumplimiento de leyes laborales, impositivas o previsionales	4 puntos
h) Falta de presentación de los seguros previstos - Total	4 puntos
i) Falta de presentación de los seguros previstos - Parcial	2 puntos
j) Arrojar los residuos en lugares no autorizados	10 puntos
j) Todo hecho no previsto precedentemente pero que por sus caracteristicas importe una falta grave o trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación del Servicio será sancionado con un multa graduable entre:	1 a 10 puntos

Si del análisis de los causales de alguna novedad en el servicio se determinare que el Adjudicatario no fue responsable de su generación, se podrá no aplicar alguno de los puntos anteriores.-
La Dirección de Redes Sanitarias y Gas podrá duplicar los puntos de las multas en caso de reiteración de las mismas.-

Art. 23°).- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES: La aplicación de sanciones previstas en el presente pliego se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Constatada la infracción por parte del personal encargado de la supervisión del servicio, éste procederá a dejar la correspondiente constancia en el Libro de Ordenes de Servicio (o de emergencia a través de mail oficial), la que será notificada al Adjudicatario dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a través del representante técnico del servicio o en el domicilio constituido. El Adjudicatario podrá presentar el descargo correspondiente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas.-

b) Transcurrido el plazo previsto en el punto anterior, el Director o Titular de la Repartición evaluará las actuaciones y resolverá en consecuencia a través de una simple disposición en el Libro de Ordenes de Servicio en la que se analice la situación y se expongan los fundamentos que justifiquen la decisión a adoptar, dicha orden será notificada al adjudicatario.-
c) Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico ante las autoridades correspondientes, según previsiones de la Ordenanza N° 6904.-

Art. 24°).- PRESTACIÓN NO CUMPLIDA: La Dirección de Redes Sanitarias y Gas comunicará a la Adjudicataria, a través de una Orden de Servicio o telefónicamente si es de emergencia, los sectores en los que no se hubieren cumplido las tareas y/o se hayan detectado falencias en su ejecución, otorgando un plazo perentorio a determinar para que los trabajos faltantes sean cumplidos; vencido el mismo sin que la Adjudicataria hubiere subsanado las deficiencias apuntadas, la Dirección requirente podrá:

a) Aplicar las sanciones estipuladas en el Art. 22° del presente Pliego.-
b) Realizar dichas prestaciones con personal municipal o por un tercero.-

El costo que deba invertir la Administración Municipal en la ejecución de las tareas estará a cargo de la Adjudicataria.-

Para el caso que las tareas sean ejecutadas por personal municipal, la determinación de su costo se realizará adicionando a la sumatoria del valor de los salarios del personal municipal que integre la cuadrilla que se afecte a la ejecución de las tareas por el número de jornadas que éstas demanden más un DIEZ POR CIENTO (10%). El monto que en cada caso corresponda será descontado de la facturación mensual.-

Art. 25°).- RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Córdoba podrá disponer la rescisión del contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

a) La no presentación de la Garantía de Adjudicación.
b) Interrupción de todos los servicios diarios durante TRES (3) días corridos o SEIS (6) alternado en los últimos DOS (2) meses.
c) Comprobación de que se tiran o entierran los residuos recogidos en otro lugar que no sea el indicado por la Dirección de Redes Sanitarias y gas.
d) Aplicaciones reiteradas de multas que superen el QUINCE POR CIENTO (15%) de cada facturación mensual.
e) Entregar el servicio a un tercero para su explotación o transferirlo sin autorización de la Municipalidad.
f) Falseamiento de datos por parte de la Adjudicataria.

El Adjudicatario podrá rescindir el contrato cuando la Municipalidad de Córdoba incurra en la falta de pago de los servicios recibidos durante TRES (3) meses consecutivos. Previo a declarar la rescisión del contrato, la Adjudicataria deberá informa al Departamento Ejecutivo por medio fehaciente y con la antelación de TREINTA (30) días en procura de lograr efectivizar el pago.-

Art. 26°).- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS: Fuera de lo estipulado en el Art. 28° del Pliego de Condiciones Generales, la Adjudicataria presentará en forma mensual las facturas por triplicado con sus respectivos remitos, Ordenes de Servicios, Notas de Pedido y/o multas, si las hubiera, en la dependencia requirente del servicio, la cual, a través de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas, serán elevadas a la Dirección de Compras y Contrataciones debidamente conformadas.

Junto con la documentación señalada, presentará constancia de pago de aportes previsionales del personal y periódicamente constancia de pagos de seguros de vehículos de transporte y la renovaciones del ITV.

MARCELO A. LESCANO
Jefe de Sección
Direcc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en cuatro (4) sectores interiores del predio del E.D.A.R. Bajo Grande en Camino a Chacras de La Merced Km. 4,5, en el E.D.A.R. Villa Boedo, en el Pozo de Bombeo San Vicente y E.D.A.R. Avellaneda. El Proponente deberá concurrir a los sectores a los efectos de verificar en el lugar las tareas a realizar. El responsable de esa área emitirá una constancia de la visita que deberá ser adjuntada a la propuesta, su no presentación podrá ser causal de rechazo.-

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio que se contrata comprende:

a) La instalación permanente en los sectores que se indican de contenedores de un (1) metro cúbico (m3) de capacidad cada uno destinados a depositar ellos, transitoriamente, los residuos que se generan en las unidades de tratamiento de desbaste del E.D.A.R Bajo Grande, E.D.A.R. Villa Boedo y Pozo de Bombeo San Vicente.-

b) Se completa el ciclo con la carga en el camión de transporte y el traslado del contenido hacia el predio de enterramiento sanitario que posee la Municipalidad de Córdoba.-

La Adjudicataria, a través del personal que asigne para la tarea, tendrá a su exclusivo cargo el movimiento de los contenedores y la carga de su contenido en los camiones de transporte sin la intervención manual del personal municipal.-

Las operaciones de carga y descarga del contenedor al vehículo de transporte de residuos se harán en forma mecánica sin esfuerzo ni contacto del operario con el residuo. Después de la operación de carga los sectores deberán quedar perfectamente limpios.-

3. EQUIPO MÍNIMO

El equipo mínimo a disponer por la contratista para la prestación del servicio es el siguiente:

2,00 (Dos)	Camión recolector compactador. Uno operativo y otro como auxiliar de reserva.-
30,00 (Treinta)	Contenedores nuevos en perfecto estado para el uso.-

4. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

Todas las características que se indican son a título orientativo, debiendo cada oferente especificar en su documentación las características propias del vehículo ofertado. Las condiciones de carácter técnico que debe reunir el vehículo objeto de las proposiciones de licitación serán las siguientes:

Cr. DAMIÁN S. COCCA DATO
A/C SECTOR COMPRAS E INVERTARIOS
E.D.A.R. BAJO GRANDE
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. CARLOS FERRARIO
SUB-DIRECTOR
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba

Ing. ROBERTO F. FREZZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Camión recolector compactador para la recogida de residuos sólidos urbanos, compuesto de:

- un chasis camión,
- una caja recolectora compactadora de 16 m3 de capacidad, como mínimo.
- Elevador de contenedores normalizado•

a) Características generales: El camión que se utilice será exclusivo y apto para la carga y transporte de arenas y residuos húmedos que se retiren del sector de desbaste de la planta de tratamiento de liquido cloacales E.D.A.R. Bajo Grande, E.D.A.R. Villa Boedo y Pozo de Bombeo San Vicente. -

a) Características mecánicas: tendrá motor de potencia adecuada para transportar la máxima carga útil, pero no inferior a 300 HP, y tracción 4x2. Estará equipado con un recolector compactador, apto para servicio diurno y nocturno de recolección de arenas y residuos sólidos, por métodos de carga manual, mecanizada o mixta, en tolva de posición y acceso trasero, para manipulación de contenedores de hasta 2 m³, realizando una compactación combinada en dos etapas por pala compactadora de movimiento giratorio/envolvente y carro empaquetador de movimiento curvo oblicuo ascendente, que compacta en dirección casi horizontal hacia adelante. La descarga con apertura e izaje de tolva trasera a través de pala expulsora de movimientos lineal hacia atrás. La estructura completa tendrá una capacidad desde 10m³ a 16m³. La tolva de carga de tendrá 1,6m³ de capacidad como mínimo. La caja de carga y compactación será tipo monocasco autoportante y totalmente hermética para evitar derramamiento o goteo de líquidos o lixiviados, mientras transite por las calles. Todo el mecanismo será accionado mediante un sistema olehidráulico con válvulas de comando manuales y/o electrónicas.-

b) Estado: El camión y el equipo recolector compactador deberá encontrarse en buen estado de conservación, antigüedad máxima de diez (10) años, estando a cargo de la Contratista su mantenimiento y los gastos emergentes del cumplimiento del contrato. El vehículo deberá tener en todo momento la Inspección Técnica Vehicular (ITV) aprobada y Seguro cuya póliza cubra como mínimo a terceros no transportados -

c) Vehículo auxiliar: El Proponente debe hacer constar en su propuesta que dispone de otro camión con equipo recolector compactador de similares características para cubrir el servicio en el caso de rotura o desperfecto en el vehículo base. Este vehículo auxiliar deberá satisfacer los mismos requisitos solicitados a la unidad principal.-

5. CONTENEDORES

a) Características generales: Los contenedores serán de estructura metálica, aptos para descargar con compactadores de carga trasera.-

Estarán diseñados para resistir simultáneamente el peso propio y el de los residuos que cargarán, con una capacidad de carga no inferior a 2,00 toneladas. Su construcción será en chapa de acero normalizada SAE 1010 de de espesor y con refuerzos estructurales de espesor adecuado de acuerdo a

Dr. DAMIAN S. ...
A/C SECTOR COMPRAS E ...
E.D.A.R. BAJO GRANDE
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. CARLOS FERRARIO
SUB-DIRECTOR
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba

... ROBERTO F. FREZZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

solicitaciones. Los laterales, piso y frente deberán tener estampados especiales que le otorguen mayor resistencia. El borde superior estará reforzado con caño estructural de 2 mm de espesor como mínimo. Su capacidad será de UN METRO CÚBICO (1 m^3). Deberán tener orificios de drenaje ubicados en la parte inferior y media de los cuatro (4) laterales. Para su movilidad, estará montado sobre cuatro (4) ruedas giratorias de hierro de diámetro 200 mm, con rodamientos, con banda de caucho especial de alta resistencia, para su fácil traslado. En los casos que se indique deberán tener tapa superior basculante.-
Tendrán sección transversal tronco piramidal. Sus dimensiones aproximadas serán de 1.70 m de ancho; 1,20 m de altura (sin incluir las ruedas); 0,90 m de ancho en la parte superior y 0,40 m de ancho en la parte inferior.-
Todos los contenedores estarán numerados para su perfecta identificación y pintados para su protección. Tendrán fondo antióxido poliutetánico y dos aplicaciones de esmalte poliutetánico, color a elección.-

b) Estado: Al inicio del servicio todos los contenedores deberán ser nuevos sin uso, siendo de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria el mantenimiento y/o reparaciones que fuere necesario efectuarles para conservarlos en buen estado durante todo el período de contratación.-
En caso de rotura de los contenedores, estos deberán ser retirados por el Proveedor del servicio para su reparación, e inmediatamente deberá ser repuestos por otro en perfectas condiciones de funcionamiento y de similares características físicas y mecánicas.-

c) Cantidad: La Adjudicataria **deberá proveer y disponer en forma permanente**, en los distintos sectores de servicio que se indique y mientras dure el contrato, una cantidad **mínima** de **TREINTA (30) contenedores** de UNO (1) METRO CUBICO (m^3) de capacidad.-

6. DISPONIBILIDAD DE VEHICULO/S

La disponibilidad del camión se acreditará, en caso de ser propietario, mediante la presentación de título de propiedad original o copia autenticada del mismo; si no es propietario mediante copia autenticada del título de la unidad más el contrato de alquiler, convenio o compromiso de partes con firmas certificadas, por la cual el propietario tercero se compromete poner al servicio del oferente la unidad de referencia.-
Se comprometerá además el tercero propietario a no reclamar a la Municipalidad de Córdoba por derecho de servicio que preste a su contratante.-
Las certificaciones de las firmas de los contratos o convenios deberán ser ante Escribano Público y la del Título de Propiedad ante Escribano Público o personal de la Dirección de Compras y Contrataciones mediante la presentación del original.-
Los Proponentes deberán tener disponibles a partir de las 24 horas posteriores a la apertura de sobres y hasta los 10 días hábiles siguientes, **en la Ciudad de Córdoba** al equipo mínimo solicitado (vehículos y contenedores) para que la Inspección de la Dirección de Redes Sanitarias y Gas (E.D.A.R. Bajo Grande) los verifique en el lugar y horario que se comprometa el proponente, y así

Cr. DAMIÁN S. COCCA OTTO
A/C SECTOR COMPRAS E INVENTARIOS
E.D.A.R. BAJO GRANDE
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. CARLOS FERRARIO
SUB-DIRECTOR
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba

Ing. ROBERTO F. FREZZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

poder emitir el correspondiente informe técnico, **CASO CONTRARIO LA RESPECTIVA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.-**
Si la inspección de los equipos tuviera que hacerse fuera de los límites de la Ciudad de Córdoba los gastos de traslados y viáticos del personal municipal de Inspección correrán a cargo del oferente.-

7. MODALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los residuos a retirar son los extraídos en el tratamiento de desbaste, por lo que estarán húmedos y podrán contener arena, sólidos orgánicos e inorgánicos, estopa, plásticos, productos de látex, maderas y vidrios fragmentados, etc.-
La cantidad de residuos a retirar son aproximadas e indicativas y podrán variar de acuerdo a las condiciones operativas del tratamiento, sin que ello genere un causal de reclamo y/o mayor costo por parte del Proveedor.
La cantidad y disposición de los contenedores que se afecten a la prestación del servicio para los distintos sectores se hará de acuerdo al siguiente detalle:

1) Sector de Rejas y Desarenadores mecánicos

Los contenedores que se utilicen en este sector deberán tener las dimensiones adecuadas para poder ser ubicados en los espacios que a tal fin poseen éstas máquinas, de manera que el volcamiento se realice en forma directa desde la tolva al contenedor sin que se produzca caída de basura al piso.-

Frecuencia: DOS (2) VECES DIARIAS deberá retirarse la totalidad de los residuos acumulados en los contenedores, durante todos los días del año, incluidos días no laborables y feriados. De ser necesario el Encargado de la dependencia podrá solicitar cualquier día de la semana, la realización de un servicio extra el que deberá ser cumplido en forma obligatoria -

Cantidad de Residuos a Retirar: La cantidad diaria de residuos a retirar de este sector podrá ser de hasta un máximo de DIEZ METROS CUBICOS (10 m^3).-

Cantidad de Contenedores: DOCE (12) UNIDADES deberán instalarse en forma permanente en este sector.-

2) Sector de Rejas Hidráulicas y Desarenadores Aireados

Los contenedores que se utilicen en este sector deberán tener las dimensiones adecuadas para poder ser ubicados en los espacios que a tal fin poseen éstas máquinas, de manera que el volcamiento se realice en forma directa al contenedor desde el tornillo sinfín y los clasificadores de arena existentes.-

Frecuencia: DOS (2) VECES DIARIAS deberá retirarse la totalidad de los residuos acumulados en los contenedores, durante todos los días del año, incluidos días no laborables y feriados. De ser necesario el Encargado de la dependencia podrá solicitar cualquier día de la semana, la realización de un servicio extra el que deberá ser cumplido en forma obligatoria -

Cantidad de Residuos a Retirar: La cantidad diaria de residuos a retirar de

Cr. DAMIÁN S. COCCIOTTO
A/C SECTOR COMPRAS E INVERSIONES
E.D.A.R. BAJO GRANDE
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. CARLOS FERRARIO
SUB-DIRECTOR
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba

Ing. ROBERTO F. FREZZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

este sector podrá ser de hasta un máximo de DIEZ (10) METROS CUBICOS (m^3).-

Cantidad de Contenedores: DOCE (12) UNIDADES deberán instalarse en forma permanente en este sector.-

3) Sector de Cámara de Sobrenadantes de Sedimentadores Primarios

Frecuencia: TRES (3) VECES POR SEMANA. De ser necesario el Encargado de la dependencia podrá solicitar cualquier día de la semana, la realización de un servicio extra el que deberá ser cumplido en forma obligatoria.-

Cantidad de Residuos a Retirar: La cantidad aproximada de residuos a retirar por día será de hasta UN METROS CUBICOS (1 m^3).-

Cantidad de Contenedores: DOS (2) CONTENEDORES deberán instalarse en forma permanente en este sector.-

4) Sector de Digestores

Frecuencia: UNA (1) VEZ POR SEMANA. De ser necesario el Encargado de la dependencia podrá solicitar cualquier día de la semana, la realización de un servicio extra el que deberá ser cumplido en forma obligatoria -

Cantidad de Residuos a Retirar: La cantidad total de residuos a retirar por semana será de UN METRO CUBICO (1 m^3).-

Cantidad de Contenedores: DOS (2) CONTENEDORES deberán instalarse en forma permanente en este sector.-

5) E.D.A.R. Villa Boedo

Frecuencia: UNA (1) VEZ POR SEMANA. De ser necesario el Encargado de la dependencia podrá solicitar cualquier día de la semana, la realización de un servicio extra el que deberá ser cumplido en forma obligatoria -

Cantidad de Residuos a Retirar: La cantidad total de residuos a retirar por semana será de UN METRO CUBICO (1 m^3).-

Cantidad de Contenedores: UN (1) CONTENEDOR deberán instalarse en forma permanente en este sector.-

6) Pozo de bombeo San Vicente

Frecuencia: UNA (1) VEZ POR SEMANA. De ser necesario el Encargado de la dependencia podrá solicitar cualquier día de la semana, la realización de un servicio extra el que deberá ser cumplido en forma obligatoria -

Cantidad de Residuos a Retirar: La cantidad total de residuos a retirar por semana será de UN METRO CUBICO (1 m^3).-

Cantidad de Contenedores: UNO (1) CONTENEDOR deberá instalarse en forma permanente en el sector será.-

Lic. DAMIAN S. COCA OTTO
A/C SECTOR COMPRAS E INVENTARIOS
E.D.A.R. BAJO GRANDE
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. CARLOS FERRARIO
SUB-DIRECTOR
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba

Ing. ROBERTO F. FREZZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

8. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Acorde a las frecuencias y cantidades de contenedores estipuladas, la operación de retiro de residuos acumulados en los contenedores se hará por la mañana entre las **06:00** y las **08:00** horas; por la tarde entre las **16:00** y **18:00** horas.

En caso de considerarlo necesario, y por razones operativas de la planta, el encargado del E.D.A.R. Bajo Grande podrá modificar estos horarios mediante notificación al Adjudicatario a través de Orden de Servicio.-

9. REMITOS

Para el retiro de los contenedores llenos con residuos la Adjudicataria deberá confeccionar remitos por duplicado en los que se indicará:

- La cantidad de metros cúbicos (m^3) de residuos retirados
- Cantidad de contendores retirados en letra y numero
- Los números identificatorios de los contenedores
- Los remitos deberán tener firma y aclaración correspondiente del chofer del camión y el operario del sector. No tendrá validez el remito que no indique los requisitos anteriores o no lleven la firma del agente municipal interviniente.-

Cr. DAMIAN S. OSCO[illegible]OTTO
A/C SECTOR COMPRAS E INVENTARIO
E.D.A.R. BAJO GRANDE
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ing. CARLOS FERRARIS
SUB-DIRECTOR
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
Municipalidad de Córdoba

Ing. ROBERTO F. FREZZI
Director
Dirección de Redes Sanitarias y Gas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - DIRECCION DE COMPRAS Y DE[illegible]

TRIBUNAL DE CUENTAS

Exp.Nº 026802 Año 20 Folio 29

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Avenida Marcelo T. de Alvear 120, 9 piso. CP 5000 Córdoba, Argentina.
Teléfono: 0351 4285600 Int 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE CONTENEDORES

Expediente Nº 026.802/20

Item	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cant.*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	**SERVICIO DE CONTENEDORES Y RETIRO DE RESIDUOS** que se generan en las unidades de tratamiento de desbaste del E.D.A.R. Bajo Grande, E.D.A.R. Villa Boedo, Pozo de bombeo San Vicente y E.D.A.R. Avellaneda	**Metro Cúbico**	**5400**		

MARCELO A. LESCANO
Jefe de Sección
Dpto. Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Presupuesto
Marcelo T. de Alvear 120, X5000KGQ Córdoba / 6º Piso
Tel: 0351 4285600 Int. 1640 al 47
www.cordoba.gov.ar

CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE CONTENEDORES Y RETIRO DE RESIDUOS"
Expte. Nº 026802/20

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES

REDETERMINACION DE PRECIOS

Redeterminación de Precios:
En los términos de la Ordenanza Nº 10.788/04 se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

Donde:

PR = **P**recio **R**edeterminado.
PB = **P**recio **B**ásico, esto es el de la oferta.
F_R = **F**actor de **R**edeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) El Índice a considerar para este contrato es el siguiente:

$$F_R = \frac{CONT_1}{CONT_0}$$

Donde:

F_R: **F**actor de **R**edeterminación del total del Contrato

CONT $_{(0,1)}$: **C**ontenedores, Índice del Costo de la Construcción, Anexo Decreto 1295/02, Contenedor tipo volquete, Cód.74110-11, Indec.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por el contratista por nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

Cra. Ana María Rovira
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO